

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En Casas de Juan Núñez, a TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día señalado y a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno municipal, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alonso Cutanda Moreno, los Concejales que seguidamente se relacionan:

Alcalde-Presidente:

D. ALONSO CUTANDA MORENO

Grupo Popular.

Concejales:

D. MARIA ISABEL ANDUJAR MARTINEZ

D. MANUEL JESÚS FERNANDEZ HERAS

Da. MARIA DEL CARMEN GÓMEZ PÉREZ

Da. ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. RAMÓN MORENO GÓMEZ

Da. ISABEL SALMERÓN ORTEGA

Grupo Alternativa por las Casas, LAC

Grupo Socialista. Pvoz.

Grupo Popular.

Grupo Socialista

Grupo Popular

Grupo Agrupación Electores

Independientes, AEI

No asisten D. Pedro Fernández Carrión y Da. Isabel Cutanda Moreno

Asiste como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José Esteban Gálvez Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se entra en el estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1°.-APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ORDINARIA DE 05-08-13)

Distribuida con la convocatoria el acta de la sesión anterior, extraordinaria de 5 de agosto de 2013, pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los presentes desea realizar alguna observación a la misma. No produciéndose ninguna, el acta resulta aprobada por mayoría, con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista y AEI, y la abstención de D a. María Isabel Andújar, representante del Grupo LAC.

2°.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2.012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.



Visto los informes de Secretaría-Intervención de 15 de febrero y 21 de mayo de 2013, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 24 de junio de 2013.

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete número 75 de fecha 3 de julio de 2.013, sin que durante el plazo legalmente establecido se haya presentado alegación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 1 de agosto de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, sin que se promueva debate y por unanimidad de los siete miembros de hecho presentes de los nueve que de derecho lo componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2.012.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha, tal y como se establece en el artículo 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3°.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02/13 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS).

Se trae en este punto a la consideración del Pleno el expediente de modificación 02/13 del vigente Presupuesto para el ejercicio 2103, cuya propuesta de resolución se reproduce seguidamente:

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20-09-13 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Secretaría Intervención de fecha 24-09-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 02/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3	222.00	Material bibliográfico	1.000
3	212	Reparación y mantenimiento de edificios	2.000
3	226.08	Festejos populares	10.000
3	227	Trabajos de otras empresas. Piscina	3.000
3	61	Reposición infraestructura	3.000
9	22200	Material de oficina	500
9	221.03	Combustible y carburante	9.000
9	227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.500
9	467	Consorcio de Consumo	1.200
		TOTAL GASTOS	31.200

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2-467	Consorcio de Servicios Sociales	16.200
1-221.00	Energía eléctrica	9.000
1-61	Inversión reposición en infraestructura	6.000
	TOTAL BAJAS	31.200

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones."

Entrando en debate, a requerimiento del Sr. Fernández Heras, por parte de la Secretaría-Intervención se explica someramente el sentido y contenido técnicos de la modificación planteada.



Casas de Juan Núñez Concluye al término de dicha exposición el portavoz del Grupo Socialista que (Albacete gabe deducir una mala previsión en algunas partidas, singularmente la destinada a la programación de festejos. En la misma línea se expresa Doña Isabel Salmerón, quien encuentra que la elevación del gasto en dicho concepto resulta de todo punto excesiva y constituye una demostración evidente de que el tratamiento de los festejos populares y su realización debieran hacerse de otra manera más racional y prudente.

Sometida la propuesta de la Alcaldía arriba reproducida a votación, arroja ésta el siguiente resultado:

-Votos emitidos: Siete (7)

-Votos a favor: Tres (3): Sr. Alcalde, Sra. Gómez Pérez, Sr. Moreno Gómez (Grupo Popular).

<u>-Abstenciones: Tres (3)</u>: Sr. Fernández Heras y Sra. Gómez Sánchez (Grupo Socialista); Sra. Andújar Martínez (Grupo LAC).

- Votos en contra: uno (1): Sra. Salmerón Ortega (Grupo AEI)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 02/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

	ación uestaria	Descripción	Euros
3	222.00	Material bibliográfico	1.000
3	212	Reparación y mantenimiento de edificios	2.000
3	226.08	Festejos populares	10.000
3	227	Trabajos de otras empresas. Piscina	3.000
3	61	Reposición infraestructura	3.000
9	22200	Material de oficina	500
9	221.03	Combustible y carburante	9.000
9	227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.500
9	467	Consorcio de Consumo	1.200
		TOTAL GASTOS	31.200

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2-467	Consorcio de Servicios Sociales	16.200
1-221.00	Energía eléctrica	9.000
1-61	Inversión reposición en infraestructura	6.000
	TOTAL BAJAS	31.200



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4°.- DACION DE CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCION SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE Y SOBRE ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL R.D. 08/2013

En este punto se da cuenta de los informes de Secretaría Intervención de fechas 31-01-13, 17-04-13 y 08-07-13 sobre grado de cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por la Entidad en sesión de 30 de marzo de 2012 y referidos a los períodos anualidad 2012, primer trimestre de 2013 y segundo trimestre de 2013 respectivamente; todos ellos trasladados en el plazo establecido al Ministerio de Economía y Hacienda.

Igualmente se da cuenta del informe de 23 de septiembre de 2013 sobre las actuaciones desarrolladas en el marco del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio (tercera fase del mecanismo de pago a proveedores).

5° APROBACION INICIAL DE NUEVA ORDENANZA FISCAL DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

En este punto se trae a examen y votación plenaria la siguiente propuesta de Alcaldía contenida en el expediente de la sesión:

"Considerando los cambios jurídicos, técnicos y financieros introducidos en el Servicio de Ayuda a Domicilio por los Decretos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales 26/2013, de procedimiento para el reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en Castilla La Mancha; 30/2013 de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria; así como la Orden de 17 de junio de 2013 sobre convenios de colaboración con las entidades locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio.

Considerando que esta normativa establecía la obligación de dar finalidad a los convenios vigentes hasta 30 de junio de 2013 y realizar nuevos convenios con las entidades interesadas para el segundo semestre de 2013, en virtud de lo cual este Ayuntamiento presentó la correspondiente solicitud comprometiéndose con la misma a adoptar las disposiciones normativas necesarias para adecuar la prestación de ayuda a domicilio al marco fijado por las recientes modificaciones aprobadas por la Administración Regional.



Albacete) Visto el borrador de Ordenanza Fiscal facilitado por el Consorcio de Servicios Sociales de Albacete, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y la Ordenanza reguladora del mismo que consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado. Casas de Juan Núñez, 25 de septiembre de 2013

EL ALCALDE Fdo: Alonso Cutanda Moreno"

Toma la palabra Da María Isabel Andújar, representante del Grupo Político Municipal "Alternativa por las Casas", para exponer su rechazo a la nueva ordenanza. Señala que el Ayuntamiento no se ha visto implicado nunca en el funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio ni asume competencias en la contratación de los trabajadores que prestan el mismo. Advierte que, si se aprueba la nueva Ordenanza, los usuarios van a ver notablemente incrementado el importe del precio que actualmente satisfacen, hasta el extremo de que muchos de ellos no podrán hacer frente a su pago y al resto se le reevaluará su situación, cuando todos tienen necesidad de la ayuda a domicilio. En definitiva, a su juicio, las consecuencias serán negativas tanto desde un punto de vista social como también desde el punto de vista del empleo, pues a la esperable disminución de casos sucederá una reducción de la plantilla de trabajadores del servicio.

Se abre debate seguidamente entre los miembros de la Corporación sobre diversos aspectos del S.A.D., su sistema de gestión, su financiación y el cuerpo del borrador de la Ordenanza propuesta. Apunta el Sr. Alcalde que la modificación normativa que se somete a Pleno no parte de una propia iniciativa municipal sino que viene marcada por la Administración Regional y que el texto ha sido facilitado por el Consorcio Provincial de Servicios Sociales. Por el Grupo Socialista, su portavoz manifiesta su oposición ya que representará una mayor carga económica para los beneficiarios.

Sometida finalmente la propuesta de la Alcaldía arriba reproducida a votación, arroja la misma el siguiente resultado:

-Votos emitidos: Siete (7)

-Votos a favor: Tres (3): Sr. Alcalde, Sra. Gómez Pérez, Sr. Moreno Gómez (Grupo Popular).

-Votos en contra: Cuatro (4): Sr. Fernández Heras y Sra. Gómez Sánchez (Grupo Socialista); Sra. Andújar Martínez (Grupo LAC); Sra. Salmerón Ortega (Grupo AEI).



Así pues, el Pleno, por mayoría, **ACUERDA NO APROBAR** la modificación del precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y la nueva Ordenanza reguladora del mismo.

6°. ACEPTACION DE CESION GRATUITA DE TERRENO PARA UBICACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACION

Considerando la necesidad por parte de este Ayuntamiento de disponer de terreno suficiente para la futura instalación de un centro de transformación destinado a dotar de energía eléctrica a un determinado sector de la zona urbana del municipio, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Luis María García Guerrero, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de agosto de 2013, donde se prevé su ubicación en la parcela catastral nº 522 del polígono 507, Ref. catastral 02021A507005220000FH, propiedad de Don Luis Gómez Galdámez, Da. María Rosario Luisa Gómez Galdámez, Don Luis, Vicente e Iñigo Quintanilla Gómez e Inmuebles Patrimoniales s.l.

Visto que tras conversaciones mantenidas por el Ayuntamiento con los propietarios, se ha manifestado por éstos su voluntad de ceder gratuitamente a favor del Ayuntamiento una superficie de suelo de 41,02 metros en la citada parcela.

Atendiendo que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, salvo si supone un gravamen para la Entidad Local, y que consta documentalmente en el expediente la ausencia de cargas de la finca registral.

Considerando que resulta adecuado y conveniente que el Ayuntamiento proceda a la firma de un convenio con los propietarios cedentes, en el que se detallen los terrenos afectados por la cesión y las obligaciones y derechos asumidos por cada una de las partes y que, a tal efecto, se remitió a la propiedad un borrador del mismo, al que se ha dado su aquiescencia inicial.

En armonía con la propuesta de la Alcaldía contenida en el expediente de la sesión, el Pleno, por unanimidad de los siete miembros de hecho presentes de los nueve que de derecho componen la Corporación, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aceptar la cesión a título gratuito de una superficie de suelo de 41,02 m2 que se segregará de la finca catastral nº 522, pol. 507. Ref. Catastral 02021A507005220000FH, propiedad de Don Luis Gómez Galdámez, Da. María Rosario Luisa Gómez Galdámez, Don Luis, Vicente e Iñigo Quintanilla Gómez e Inmuebles Patrimoniales s.l., conforme a la descripción física detallada en el convenio que se formalizará y cuyo borrador consta en el expediente. El destino del terreno será el de de uso público para instalación de centro de transformación de energía eléctrica.

SEGUNDO: Aprobar el siguiente convenio regulador con las condiciones de la cesión y los derechos y obligaciones de las partes:



Reunidos en Casas de Juan Núñez, a ____ de septiembre de 2013.

De una parte, D. Alonso Cutanda Moreno, Alcalde-Presidente del <u>Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez</u>, actuando en nombre y representación del mismo, asistido por Don José Esteban Gálvez Martínez, Secretario del Ayuntamiento.

De otro parte, <u>los propietarios</u> :
a) Don Luis Gómez Galdámez, con NIF, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones
b) D ^a . Marisa Gómez Galdámez,, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Albacete, calle Tesifonte Gallego, n' 20.
c) Don Luis Quintanilla Gómez, con NIF, Dª. Vicente Quintanilla Gómez, con NIF, Don Iñigo Quintanilla Gómez, con NIF, como herederos de Dª María Pilar Gómez Galdámez; con domicilio a efectos de notificaciones en Gran Vía n' 6, Madrid .
d) Don Juan Antonio Gómez Galdámez, con NIF, actuando como representante legal de la mercantil Inmuebles Patrimoniales S.l., con CIF y domicilio a efectos de notificaciones en calle Valladolid, n' 5, de Ugena, Toledo
Las partes reunidas, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y en virtud del mismo, de mutuo acuerdo
EXPONEN:
UNOQue Don Luis Gómez Galdámez, Dª. María Rosario Luisa Gómez Galdámez, Don Luis, Vicente e Iñigo Quintanilla Gómez e Inmuebles Patrimoniales s.l. son titulares propietarios a un 25% respectivamente del pleno dominio del siguiente bien, sito en el término municipal de Casas de Juan Núñez:
Parcela catastral nº 522, pol. 507; Ref. catastral 02021A507005220000FH Superficie según catastro: 44.922 m2.
Datos registrales (Registro de la propiedad de Casas Ibáñez): Tomo 602, Libro 25, Folio 47; finca registral 2919. Cargas: Sin cargas.
DOS Que es de interés municipal disponer de una superficie de 41,02 metros en la citada parcela con el fin fundamental de ubicar un centro de transformación eléctrica para detar de energía eléctrica una detarminada para de la collectica para

DOS.- Que es de interés municipal disponer de una superficie de 41,02 metros en la citada parcela con el fin fundamental de ubicar un centro de transformación eléctrica para dotar de energía eléctrica una determinada zona de la población, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Luis María García Guerrero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de agosto de 2013.

Por todo esto, se ha mantenido por la Alcaldía diversas conversaciones con la propiedad de los terrenos, que ha manifestado su voluntad de ceder gratuitamente a favor del Ayuntamiento la superficie de suelo arriba señalada

En virtud de estos antecedentes, y al objeto de formalizar el acuerdo, ambas partes pactan:

PRIMERO: Los propietarios de la finca rústica descrita en el antecedente primero ceden a favor del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez de forma gratuita una porción de



(Albacete)41,02 m2 que se segregará de la finca matriz, al amparo de la excepción contendida en el art. 25.b de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias, quedando como resultado de dicha segregación las dos siguientes parcelas:

a)Parcela segregada de 41,02 m2, de superficie en la que se ubicará el Centro de Transformación, siendo sus linderos los siguientes: norte o frente Calle Arado; Sur resto de finca matriz; Este resto de finca matriz y Oeste resto finca matriz. Uso: Ubicación de centro de transformación.

b) Resto de finca matriz, de 44.972,56 m2 de superficie, que continuará siendo propiedad de sus actuales propietarios proindiviso, siendo sus linderos después de la segregación los siguientes: norte o frente Carretera de Albacete-Ayora; sur: Camino de la Sepulturilla y Felipe Cuesta Mejías(hoy solamente Camino de la Sepulturilla); este parcela o finca excluida de María Galdámez Vergara (Hoy Calle Corredera, Calle Arado y Finca segregada) y oeste parcelas 523, 519, 520 y 521 del polígono 507. Uso: Agrario.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez acepta la cesión de esta porción segregada con el compromiso de destinar y afectar los terrenos al destino dotacional indicado y conforme se establece en el planeamiento vigente. Con la firma del presente acuerdo el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez pasa a ser propietario y a gozar de completa disponibilidad encima de los terrenos y podrá libremente ejecutar la obra indicada.

TERCERO: El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez asumirá integramente todos y cada una de los gastos, tributos y cualquier otro gravamen que derive de este acto, del otorgamiento de los documentos públicos o privados necesarios. Las partes se comprometen a suscribir todas las subsanaciones o documentos que sean necesarios para la constancia registral de la cesión. El Ayuntamiento tramitará el correspondiente expediente administrativo para la segregación y cesión acordada.

CUARTO.- El presente convenio urbanístico tiene naturaleza y carácter jurídico administrativo. Por lo no regulado de manera expresa en el presente convenio, las partes se someterán a lo previsto en el art.88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y resto de normativa aplicable en cada momento.

QUINTO.- En caso de transmisión de la propiedad o constitución de cualquier oreo derecho real, el nuevo titular o causahabientes se subrogarán en los mismos derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

SEXTO: Se incorporan como anexos al convenio:

-Anexo nº 1: Certificado de dominio y cargas del Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez. Anexo nº 2: Ficha catastral descriptiva y gráfica (consta en el expediente). ve de este acua

Anexo nº 3: Informe técnico de segregación de 2 de septiembre de 2013 y plano identificativo de la porción segregada y cedida elaborado por el arquitecto técnico asesor en materia de urbanismo

SEPTIMO.- Las controversias que, si se tercian, surjan entre las partes, sea cual sea su objeto, serán resueltas por la jurisdicción contenciosa administrativa, una vez se haya agotado la vía administrativa.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado."

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los propietarios, a fin de que manifiesten su conformidad y se formalice la cesión en documento administrativo,



(Albacete)
procediéndose a continuación la tramitación de la necesaria segregación y a su
elevación a escritura pública, inscripción en el Registro de la Propiedad y anotación en
el Libro Inventario del Ayuntamiento.

CUARTO: Autorizar expresamente al Sr, Alcalde Presidente para la realización de cuantas gestiones y actos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, incluida la firma de los documentos de cualquier naturaleza que procedan en Derecho.

7°.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (Nos. 95/13 a 143/13)

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, y que abarcan desde el número 95 al número 143 del año 2013, ambos inclusive.

El Pleno queda enterado.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno, toma la palabra Don Manuel Jesús Fernández Heras, portavoz del Grupo Socialista, para solicitar de la Alcaldía una mayor explicación en relación al Decreto 106/13, por el que se dispone el cese de don Pedro Fernández Carrión como Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado en el Área de Festejos, Juventud y Participación Ciudadana. Responde el Alcalde que lo que puede decir es que, considerando que el Concejal aludido trabaja, ha creído más conveniente para el mejor funcionamiento del Consistorio que sus funciones sean asumidas por otro miembro de la Corporación cuya disponibilidad de horario es superior.

Pregunta seguidamente el Sr. Fernández Heras si en el procedimiento de selección de los trabajadores del P.E.E.Z.R.D. ha habido alguna reclamación, pues no ha visto reflejo de tal circunstancia al examinar los Decretos-Resoluciones de Alcaldía. Contesta el Alcalde en sentido afirmativo, indicando que suelen producirse en este tipo de procesos. Toma la palabra el Secretario para aclarar que, efectivamente, se presentaron escritos por parte de algunos aspirantes contra la propuesta formulada por el Tribunal, escritos a los que se les dio una primera contestación sin otorgarles la calificación de recursos administrativos, dejando esta vía todavía practicable para los interesados que, a la vista de la razonamiento de la puntuación otorgada o de los argumentos expuestos a su reclamación, así lo decidieran conveniente; todo ello en vez de remitirlos directamente a la vía jurisdiccional.

Se interesa a continuación el Sr. Fernández Heras por el Decreto de Alcaldía nº 95/13, por el que se concede autorización a Agroventorro S.L. para el ejercicio de explotación ganadera y comercio al por mayor de piensos, forraje y ganado, preguntando por la situación en que se encuentra este tema pues tiene entendido que el



desarrollo de la actividad está generando quejas e inconvenientes. Replica el Alcalde que se han emitido los preceptivos informes técnicos, se ha dado solución al problema de los vertidos y se han impuesto al promotor una serie de medidas correctoras que debe observar, correspondiendo al Ayuntamiento la vigilancia de ese cumplimiento.

Toma la palabra a continuación Doña Isabel Salmerón, quien pregunta acerca de las razones que han basado el otorgamiento de la licencia de actividad y de primera ocupación de vivienda a que se refieren los Decretos de Alcaldía nos. 103/13 y 112/13, respectivamente, expedientes administrativos de los que ella tiene conocimiento y cuya reciente resolución podría encontrarse de interés para otros vecinos que se hallen en situaciones similares. Responde el Alcalde que esas explicaciones podrá ofrecerlas el técnico municipal al que la Concejala tiene acceso libremente y en cualquier momento.

Inquiere D^a. Isabel Salmerón después sobre diversas facturas ordenadas, en particular determinados desplazamientos de "Instalaciones Eléctricas Palazón s.l.", respondiendo el Alcalde que son viajes realizados para la recogida del camión grúa utilizado en la instalación del alumbrado de las fiestas. Se pregunta la Concejala si no se puede encontrar algún sistema que evite este tipo de gastos y que reduzcan otros que, por su cuantía y por lo que ha podido llegar a examinar, parecen excesivos.

A continuación retoma la palabra Don Manuel J. Fernández Heras para formular una serie de ruegos.

En primer lugar, y dirigiéndose al Concejal don Ramón Moreno, que se modere el volumen de facturación que gira al Ayuntamiento el contratista Juan José González Valero.

En segundo lugar, que se solicite de la Mancomunidad la reparación del sistema hidráulico del camión de recogida de basuras ante las molestias que viene ocasionando.

En tercer lugar, que se impulse el proyecto de explotación de los invernaderos municipales, destacando como las más interesante de entre las diversas propuestas recibidas en el Ayuntamiento, la presentada por José Tornero y Rocío Salmerón, y se aceleren los trámites que conduzcan a su aprobación.

Sobre este último particular, interviene doña Isabel Salmerón para decir que, como ya ha tenido oportunidad de exponer ante los miembros de la Corporación en otras ocasiones, su opinión sobre la forma más adecuada para gestionar esas instalaciones es que las mismas sean objeto de explotación municipal y que el Ayuntamiento no quede al margen de la actividad. Se requerirá indudablemente una implicación personal importante por parte de las personas interesadas en participar, ya que el trabajo a realizar es grande

Se interesa a continuación doña Isabel Salmerón por la marcha de las obras del POS 2012. Indica el Alcalde que actualmente se están ejecutando y que consisten en reparaciones de baches, arreglo de alcantarillado y el asfaltado de un trozo de calle. Pregunta doña Isabel Salmerón por qué se ha asfaltado en suelo rústico, algo que puede suponer la reproducción de problemas ya sufridos en el pasado. Insiste el Alcalde en



que la situación de abandono de las infraestructuras del pueblo resulta lamentable y que hay muchos frentes y necesidades que cubrir.

Pregunta doña Isabel Salmerón por el estado del expediente de electrificación de la zona de la calle Santa Ana. Recuerda el Alcalde que el proyecto ha sido sometido a información pública tras su aprobación, que se han presentado alegaciones y que las mismas han pasado a estudio de los servicios técnicos.

Reitera doña Isabel Salmerón su petición de informe de la incidencia de modificación del horario de trabajo al personal en el funcionamiento de los servicios de ludoteca y gimnasio. Le responde doña María Carmen Gómez que el gimnasio ya fue objeto de concesión por lo que el Ayuntamiento no cuenta en su plantilla en la actualidad con trabajadores encargados del mismo, y en lo referente a la ludoteca se está a la espera de que en octubre se concrete el número de niños interesados, para decidir la conveniencia de introducir algún nuevo cambio en el horario y ajustarlo a las necesidades del servicio.

Pregunta después doña Isabel Salmerón si se ha presentado alguna queja por D. Ramón Callejas motivada por vertido de aguas pluviales en parcela rústica de su propiedad. Responde el Alcalde que, en efecto, reclama daños a consecuencia de la desembocadura tras últimas lluvias caídas. Explica la Concejala -pues fue éste un tema que se abordó cuando desempeñaba funciones delegadas en el área municipal de urbanismo y medio ambiente- que el Ayuntamiento dio entonces solución técnica al problema y adjudicó, tras procedimiento negociado al que se invitó a participar a todas las empresas del sector, la realización de los trabajos de canalización y construcción de tanque de sedimentación y escollera; obras que se hicieron de mutuo acuerdo con el interesado y con su consentimiento. De hecho, cuando en fechas recientes el Sr. Callejas pretendió la reactivación de la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento por esta cuestión requiriendo nuevas actuaciones, el Juzgado se la desestimó.

A continuación, doña Isabel Salmerón inquiere por los trámites que ha seguido el gobierno municipal para la adjudicación de la obra del P.O.S. El Alcalde indica que en tal cuestión no interviene en absoluto el Ayuntamiento, pues es algo que realiza Diputación. La Concejala reconoce su lapsus pero señala que otras obras, como la reciente reparación de la fachada del colegio, sí se han adjudicado de manera directa por el Ayuntamiento. A esto advierte el Alcalde que esa actuación en concreto respondía a razones de urgencia. Doña Isabel Salmerón expone que, en relación a obras como por ejemplo la sustitución de cristales de las ventanas del colegio, convendría su previsión para acometer actuaciones de tipo integral y determinar su prioridad frente a otras necesidades. Interviene el Sr. Moreno Gómez para decir que, en la sustitución de cristales, él se limitó a constatar el hecho de la rotura y comunicar con el contratista. Doña Isabel Salmerón manifiesta que, en efecto, es una pena que el hecho de ser miembro de la Corporación, impida realizar trabajos para el Ayuntamiento.

Por último, el Alcalde hace partícipe a la Corporación de la invitación recibida del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Jorquera a los actos que se celebrarán con motivo de la festividad de la virgen del Pilar el próximo 12 de octubre



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y cinco minutos del día señalado, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados este acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

Doy fe.

 $V^{o} B^{o}$

EL ALCALDE-PRESIDENTE

HEND

JUARdo: Alonso Cutanda Moreno

Fdo: José Esteban Gálvez Martínez